CONTRATO Nº 01/2.016
SERVICIOS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE BALSA MUNICIPAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, domiciliada en Segunda Línea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sotero Cáceres Fernández,** Intendente Municipal; ante el **Sr. Wilson González,** Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MUNDO INGENIERÍA,** domiciliada en Ciudad de J. Eulogio Estigarribia, Km 211, Departamento de Caaguazú, Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDEN**, con Cédula de Identidad N° **4.391.911**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a los **SERVICIOS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE BALSA MUNICIPAL.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:-

a) EI Contrato;
b) EI Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato;
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	2	0	0	590	30	11	05	140.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311.854.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA Secretaría General Tembiapora

Wilson González Delvail
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiapora

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2.016. Resolución de Implementación N° 49/2016 de fecha 12/04/2016. La adjudicación fue realizada por resolución Nº 090"B"/2016 de fecha 05/05/2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2.016.-

6. DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

Ítem	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
REPARACION DE BALSA						
1	chapas3/16 para refuerzos internos	un	Evento	20	2.234.000	44.680.000
2	chapa 1/8 para baranda lateral izquierdo	un	Evento	5	1.180.000	5.900.000
3	chapa 1/8 para baranda lateral derecho	un	Evento	5	1.180.000	5.900.000
4	caño 60x40 para pasamano de la baranda	un	Evento	10	202.400	2.024.000
5	varilla liza 5/8 para refuerzo de baranda	un	Evento	18	117.400	2.113.200
6	electrodos 3.25 básico	caja	Evento	2	498.500	997.000
7	disco de corte de 9	un	Evento	25	30.000	750.000
8	pintura epoxi	un	Evento	10	1.250.000	12.500.000
9	pernos y bujes para rampa	un	Evento	12	300.000	3.600.000
10	servicios de tornería	un	Evento	1	6.000.000	6.000.000
11	servicios de plegado de chapa	un	Evento	20	115.000	2.300.000
TOTAL					**86.764.200.-**	
REPARACION DE REMOLCADOR						
1	motor mercedes benz 366	un	Evento	1	28.000.000	28.000.000
2	hélice de bronce	un	Evento	1	7.000.000	7.000.000
3	sistemas de transmisión	un	Evento	1	6.500.000	6.500.000
4	chapa para reparación de pisos	un	Evento	5	750.000	3.750.000
5	chapa para reparación de techos	un	Evento	4	650.000	2.600.000
6	pinturas	caja	Evento	3	550.000	1.650.000
7	electrodos 3.25	un	Evento	1	500.000	500.000
8	disco de corte de 9"	un	Evento	10	30.000	300.000
9	servicios de tornería	un	Evento	1	2.935.800	2.935.800
TOTAL					**53.235.800.-**	
TOTAL GENERAL					**140.000.000.-**	

Son guaraníes: Ciento cuarenta millones.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORÁ Secretaría General Tembiaporá

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÁ

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiaporá

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Los trabajos deben ser realizados dentro de los 05 (cinco) días de la recepción de la Orden de Servicio emitida por el Intendente Municipal, o en su caso, por la persona que está autorizada para el efecto.-

7.2 Los servicios de reparaciones serán efectuados en el local del predio Municipal.-

7.3 Las condiciones se hallan estipuladas en la carta de Invitación respectiva.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Municipalidad de Tembiapora.-

9. FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago por los servicios realizados, será efectuado a través de la Unidad de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Tembiapora dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la presentación de la factura legal en la que conste la realización de los trabajos de reparación requeridos en la Orden de Servicio respectivo.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los datos de la contratación del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Al Vendedor: El valor de las multas será: 0,1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, multa que no podrá sobrepasar el tope de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que es del 5%.-

A la Contratante: El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al vendedor es después del día siguiente del vencimiento del plazo de pago al vendedor. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1% por cada día de retraso, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las cláusulas del presente contrato y los Anexos de la Carta de Invitación.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA Secretaria General Tembiapora

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiapora

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto la Ciudad de Tembiapora, a los 05 días del mes de mayo del 2.016.-

Por parte de la Contratante

SR. WILSON GONZÁLEZ
Secretario General

SR. SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ
Intendente Municipal

Por parte del Proveedor

LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDEN
Propietario